

RESOLUCIÓN No. 1837
**“Por la cual se reconoce un Seguro Por Muerte al docente:
LUISA MARIA AGAMEZ SARABIA”****LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR****CONSIDERANDO:**

Que mediante El Decreto 1272/2018 artículo 2.4.42.3.2.2, con relación a la nacionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial.

Que mediante solicitud radicada bajo el No. 2022-AUX-000336 del 11/02//2022, las personas relacionadas a continuación, solicitan el reconocimiento y pago de un **Seguro por muerte**, por el fallecimiento de la docente: **LUISA MARIA AGAMEZ SARABIA**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **33.152.023**, como docente de vinculación: **NACIONALIZADO SITUADO FISCAL PRESUPUESTO LEY 91/89**

Nombre Solicitantes	Documento de Identificación	Parentesco
ANGEL ANTONIO BELTRAN MORALES	C.C. # 3.884.956	CONYUGE
ANGEL JOSE BELTRAN AGAMEZ	C.C. # 9.295.879	HIJO
ELENA PATRICIA BELTRAN AGAMEZ	C.C. # 45.715.700	HIJA
YAQUELIN BELTRAN AGAMEZ	C.C. # 45.706.090	HIJA

Que los peticionarios aportaron los siguientes documentos

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del docente
- Registro civil de defunción del causante
- Registro civil de matrimonio
- Copia de la publicación de los edictos
- Certificado expedido por la entidad pagadora sobre el último salario devengado por el causante
- Registro civil de nacimiento de los beneficiarios
- Fotocopia legible de la cedula de los beneficiarios

Que los factores que sirvieron como base de liquidación son:

Fecha de Inicio	Fecha Final	Días Laborados	Años	Meses	Días
17/02/1977	19/11/2021	16113	44	9	3
FACTORES DE LIQUIDACION		Valor Liquidado			
Asignación Básica		\$ 4.398.643			
Prima de Servicios		\$ 2.148.684	\$ 179.057		
Salario Base de Liquidacion		\$ 4.577.700			
Salario Base Liquidacion x 12		54.932.400			
TOTAL SEGURO A CANCELAR		\$ 54.932.400			

Que el valor del seguro está calculado en la suma de: **\$ 54.932.400,00.**

RESOLUCIÓN No.**“Por la cual se reconoce un Seguro Por Muerte al docente:
LUISA MARIA AGAMEZ SARABIA”**

Que el proyecto de Acto Administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Que son normas aplicables los Decretos 3135 de 1968, 1848 de 1969, Decreto 1045 de 1978 y Ley 812 de 2003, Decreto 3752 de 2003.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer un seguro por muerte causado por el fallecimiento del docente: **LUISA MARIA AGAMEZ SARABIA**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **33.152.023**, por la suma de: **\$ 54.932.400,00**.

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la prestación reconocida en el artículo anterior se realizará por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria a los siguientes beneficiarios:

Nombre Solicitantes	Documento de Identificación	Parentesco	porcentaje
ANGEL ANTONIO BELTRAN MORALES	C.C. # 3.884.956	CONYUGE	50%
ANGEL JOSE BELTRAN AGAMEZ	C.C. # 9.295.879	HIJO	16.70%
ELENA PATRICIA BELTRAN AGAMEZ	C.C. # 45.715.700	HIJA	16.60%
YAQUELIN BELTRAN AGAMEZ	C.C. # 45.706.090	HIJA	16.70%

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar, en los términos señalados en la Ley 1437 de 2011, y las demás normas que lo modifiquen, complementen o reemplacen.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

06 JUN 2022



VERÓNICA MONTERROSA TORRES

Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar

Vo.Bo. Jefe Jurídico: DELANIS AMANDA SALAS VILLEGAS
Vo.Bo. Coordinador F.P.S.M.: EDESIO ISAAC FONSECA KAMEL
Elaboró: Katya Luz Ballesteros A- Sec- - F.P.S.M

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.